

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL CAPITULO II DE LA LEY N° 28427 – LEY DE
PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2005-
DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, RACIONALIDAD Y
AUSTERIDAD.**

ENTIDAD : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
UNIDAD EJECUTORA 003 SECRETARIA GENERAL -
PCM

PERIODO : OCTUBRE – DICIEMBRE 2005

INTRODUCCION

A efectos de la mejor implementación de las disposiciones sobre disciplina, racionalidad y austeridad contenidas en el capítulo II de la Ley N° 28427 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005", y en cumplimiento del artículo 9° De las Responsabilidades de la citada Ley, la Presidencia del Consejo de Ministros consideró necesario la aprobación de la Directiva N° 002-2005-PCM/SA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2005", la cual tiene por objetivo establecer medidas administrativas para el uso de los recursos considerados en el Presupuesto Institucional, en un marco de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficiencia, eficacia y transparencia, procurando asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales al menor costo posible.

I. DISPOSICIONES DE DISCIPLINA PRESUPUESTARIA

- a. ***Los montos aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005 y sus modificaciones constituyen los Créditos Presupuestarios máximos para la ejecución de las prestaciones de servicios públicos y acciones desarrolladas por los Pliegos de conformidad con sus funciones y competencias institucionales. La ejecución del gasto se realiza en concordancia con los objetivos y metas del presupuesto, en el marco del Plan Operativo Institucional.***

Durante el cuarto trimestre del 2005, la ejecución de recursos públicos se viene efectuando en concordancia con los objetivos institucionales establecidos en el marco del Plan Operativo Institucional, según se muestra en el cuadro siguiente:

1
C

EJECUCION DE COMPROMISOS Vs. MARCO PRESUPUESTAL - 2005

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 001 : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

U. E. 003 : SECRETARIA GENERAL - PCM

FFTO. TODA FUENTE

PARTIDAS PRESUPUESTALES	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	TOTAL COMPROMISOS
1.00 RECURSOS ORDINARIOS		
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	25,180,692.00	23,507,200.11
5.2 Obligaciones Previsionales	3,465,766.00	3,324,658.97
5.3 Bienes y Servicios	50,304,411.00	50,230,115.83
5.4 Otros Gastos Corrientes (*)	91,075,799.00	86,057,022.45
6.5 Inversiones	28,424.00	5,394.19
6.7 Otros Gastos de Capital (*)	81,771,525.00	81,677,666.23
TOTAL	251,826,617.00	244,802,057.78
1.13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
5.3 Bienes y Servicios	843,894.00	843,852.26
6.7 Otros Gastos de Capital	16,700.00	16,700.00
TOTAL	860,594.00	860,552.26
1.01 CANON Y SOBRECANON		
5.4 Otros Gastos Corrientes (*) (*)	22,543,399.00	22,543,399.00
6.7 Otros Gastos de Capital (*) (*)	12,614,353.00	1.00
TOTAL	35,157,752.00	22,543,400.00

(*) Incluye entregas al FEDADOI, EL PIR Y EL FONDO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y PNP

(*) (*) Recursos destinados al FONDO DE LAS FUERZAS ARMADAS Y PNP

- b. **Los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, así como cualquier reglamentación u otra actuación que las Entidades autoricen con cargo a su respectivo Presupuesto deben supeditarse, sin excepciones, a los Créditos Presupuestarios autorizados, estando prohibido que dichos actos se condicionen a Créditos Presupuestarios adicionales a los establecidos en los respectivos Presupuestos Institucionales.**

Los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios, ejecutados dentro de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM durante el cuarto trimestre del 2005, se han autorizado con cargo al Crédito Presupuestario asignado a la mencionada dependencia orgánica sin supeditar los mismos a Créditos Presupuestarios adicionales a los establecidos a la Ley N° 28427.

- c. **El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado.**

El gasto ejecutado a través de la Unidad Ejecutora Secretaría General – PCM para el pago de remuneraciones en el cuarto trimestre del 2005, se ha efectuado con cargo a los Calendarios de Compromisos autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, debiéndose manifestar que dicho gasto se ha efectivizado de acuerdo a la planilla única de remuneraciones emitida por la Oficina de Recursos Humanos respecto del personal comprendido bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

- d. **Los pagos al personal activo y cesante deben realizarse de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, teniendo como documento de compromiso la planilla única de pagos respectiva, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal del Titular de la Entidad, del Jefe de la Oficina de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, así como del responsable de la Unidad Ejecutora.**

El gasto ejecutado durante el cuarto trimestre del 2005 a través de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM para el pago de personal activo y cesante, con cargo a los Grupos Genéricos de Gasto 1. Personal y Obligaciones y 2. Obligaciones Previsionales, se ha efectuado teniendo como documento fuente las planillas únicas de pago de remuneraciones y pensiones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos según la normatividad vigente.

- e. **A nivel de Pliegos, el Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales" no es objeto de Créditos con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos de Gasto, salvo en el caso de creación, desactivación, fusión o reestructuración de Entidades, el traspaso de competencias de las funciones del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, así como los que se realicen durante el mes de enero, previo informe favorable de la Dirección Nacional del Presupuesto Público. Asimismo, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no podrá ser habilitador, salvo para las habilitaciones que se realicen dentro del mismo Grupo Genérico de Gasto entre las diferentes Unidades Ejecutoras del Pliego.**

Al respecto se debe manifestar que el Presupuesto Autorizado en el Grupo Genérico de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales, no ha sufrido ningún incremento con cargo a Anulaciones Presupuestarias de otros Grupos Genéricos de Gasto. Asimismo, debemos de señalar que durante el cuarto trimestre del 2005, el Grupo Genérico de Gasto 2. "Obligaciones Previsionales" no se ha constituido en habilitador de recursos a otros Grupos Genéricos de Gasto del Pliego, pero se incremento esta partida, en el trimestre anterior, debido al reajuste de pensiones del Régimen del D.L. 20530 que beneficiaba a los pensionistas que hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad y cuya pensión no excediera a las 2 UITs; asimismo según el artículo 4º del D. S. N° 017-2005 EF se incrementaba las pensiones de los beneficiarios titulares de pensión de cesantía o invalidez del régimen del D.L. 20530 cuyas pensiones reajustadas no excedieran de S/. 800.0 estas variaciones se muestra en el cuadro siguiente:

**MARCO PRESUPUESTAL AUTORIZADO AÑO FISCAL 2005
A NIVEL DE PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES Y OBLIGACIONES PREVISIONALES**

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO 001 : PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

U. E. 003 : SECRETARIA GENERAL - PCM

DETALLE	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	VARIACION
1.00 RECURSOS ORDINARIOS			
5.1 Personal y Obligaciones Sociales	27,900,158	25,180,692	(2,719,466)
5.2 Obligaciones Previsionales	3,196,462	3,465,766	269,304

- f. ***El ingreso a la administración pública, cualquiera sea el régimen laboral, se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, y siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto 1. "Personal y Obligaciones Sociales", conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la entidad.***

Durante el cuarto trimestre del 2005 no se ha efectuado concurso público de méritos para ingresos de personal; únicamente se autorizó mediante Resolución Ministerial N° 361-2005-PCM de fecha 04 de octubre de 2005, el ingreso de seis (6) ex trabajadores cesados irregularmente, con lo cual se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27803 y sus modificatorias y normas complementarias.

En lo referente a la designación de funcionarios en cargos de confianza, con plaza financiada debidamente prevista dentro del Grupo Genérico del Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de la Secretaría General PCM conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y Cuadro para Asignación de Personal (CAP), se designó al Jefe de la Oficina de Prensa.

- g. ***Los créditos presupuestarios asignados al gasto no financiero, ni previsional ni de personal, correspondientes al Seguro Integral de Salud (SIS), a los Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, así como a los programas presupuestarios de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria, no pueden ser objeto de anulaciones presupuestarias, salvo las que se produzcan entre y dentro de ellas.***

Adicionalmente, al interior del SIS los recursos destinados a la ejecución de prestaciones del primer y segundo nivel de atención no podrán ser objeto de anulaciones presupuestarias en favor de prestaciones de mayor nivel de complejidad.

Durante el cuarto trimestre del 2005, no se han ejecutado dentro de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, programas vinculados con el Seguro Integral de Salud (SIS), Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza, programas de salud individual, salud colectiva, educación inicial, primaria y secundaria.

- h. ***Los saldos no comprometidos del calendario de compromisos que se originen en los Pliegos por la elaboración de planillas y pago de remuneraciones o pensiones del personal activo y cesante no deben ser utilizados en otros compromisos de la entidad, así como en conceptos que no estén legalmente establecidos, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, el funcionario que autorice tal acto, el responsable y el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, según sea el caso.***

Los Calendarios de Compromisos autorizados por la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas por los Grupos Genéricos de Gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales y 2. Obligaciones Previsionales, para el cuarto trimestre del 2005, han sido destinadas únicamente

12

para el pago de los compromisos de los citados grupos de gastos, no habiéndose utilizado los saldos no comprometidos para la atención de otros compromisos de la entidad que no estén legalmente establecidos.

- i. **Los proyectos de inversión pública, cualquiera sea su Fuente de Financiamiento, que ejecuten las Entidades y empresas bajo el ámbito del Sistema Nacional de Inversión Pública, deberán ceñirse, obligatoriamente, a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, para obtener su declaración de viabilidad como requisito previo a su ejecución. La aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública alcanza inclusive a los proyectos formulados y ejecutados por terceros, cuando una entidad del Sector Público deba asumir, después de la ejecución, los gastos permanentes de operación y mantenimiento, con cargo a su presupuesto institucional.**

En virtud de la aprobación efectuada mediante Decreto Supremo N° 174-2003-EF el Gobierno Peruano y el Banco Interamericano de Desarrollo, celebraron el Contrato de Préstamo N° 1503/OC-PE "Programa de Reforma de Competitividad" cuyo objetivo principal es realizar reformas y desarrollar propuestas para mejorar la competitividad del Perú, el mencionado Programa tiene componentes y responsables inmediatos, entre los cuales se encuentra la Presidencia del Consejo de Ministros.

En el marco del mencionado Programa se suscribió el Convenio entre la Presidencia del Consejo de Ministros y el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de precisar los compromisos responsabilidades y obligaciones de cada parte.

En tal sentido, durante el cuarto trimestre del 2005, se han ejecutado dentro de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM gastos correspondiente al Proyecto Sistema de Información y Monitoreo de Tramite Administrativo – SIMTA dentro del Grupo Genérico de Gasto de Inversiones por un importe de S/. 1,727.32 importe que corresponde al 19% del IGV que la PCM asumió en la compra de pasajes nacionales para los consultores contratados a nuestra solicitud.

II DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD

- a **Realizar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Entidad al menor costo posible, para cuyo efecto deben ejecutar una revisión de sus procesos y procedimientos que abarque los casos de duplicidad de funciones, simplificación administrativa, así como la congruencia de sus acciones con las funciones que les corresponda legalmente.**

Dentro de la Directiva N° 002-2005-PCM/SA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2005", se dispuso que en un plazo máximo de 90 días, las Unidades Orgánicas evalúen y propongan la mejora de los procedimientos internos con la finalidad de identificar la duplicidad de funciones que pudieran existir, para lo cual deberán tener en cuenta, entre otras, las innovaciones tecnológicas con que cuenta la Entidad. Las unidades han evaluado e informado que no existe duplicidad de funciones en las actividades que se ejecutan, asimismo que se vienen aplicando

1

las nuevas innovaciones tecnológicas para realizar las labores en el mas breve plazo.

Asimismo, el área de Organización y Métodos ha venido evaluando los procedimientos internos de las unidades orgánicas dependientes de la Oficina General de Administración, estudio que se encuentra en proceso de evaluación e implementación.

- b. **Efectuar revisiones integrales respecto de las planillas de remuneraciones y pensiones a fin de depurar y evitar pagos a personas y pensionistas inexistentes. Para dicho efecto, las Entidades que cuenten con el "Módulo de Control del Pago de Planillas y de los Servicios No Personales (MCP-SP)", que el Ministerio de Economía y Finanzas viene implantando progresivamente, deben mantener actualizada la Base de Datos con las Altas y Bajas del personal activo, pensionistas y de los contratados por locación de servicios.**

Durante el último trimestre del Año Fiscal 2005, la Oficina de Recursos Humanos, ha efectuado revisiones periódicas a las planillas de remuneraciones y de pensiones de la Entidad, no habiéndose detectado el pago a personal activo y pensionistas inexistentes. Asimismo, la actualización de la base de datos del Módulo del Control de Pago de Planillas es permanente, como lo dispone la normativa vigente.

- c. **Adoptar medidas de ahorro efectivo, racionalizando el consumo de los servicios de energía, agua y teléfono; y gastos correspondientes al consumo de combustible, así como por viajes dentro y fuera del país en comisión de servicios y materiales de oficina.**

A través de la Directiva N° 002-2005-PCM/SA "Medidas de Racionalidad y Austeridad del Gasto para el Año 2005" se impartió instrucciones para que el Personal haga un adecuado uso de la energía eléctrica, agua potable y la telefonía, disponiéndose que a través del Oficina Administrativa se implementen estas directivas, el resultado del trimestre ha sido el siguiente:

En Energía Eléctrica:

En la comparación del gasto del Cuarto trimestre con el Tercero, se muestra una reducción del gasto de S/. 3 825.61 según el siguiente cuadro:

ENERGIA ELECTRICA				
Expresado en N. soles				
DESCRIPCION	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VARIACION
SEDE CENTRAL	41,282.70	39,634.10	35,500.90	-4,133.20
ONGEI	849.10	1,092.60	1,767.30	674.70
ARCHIVO CENTRAL	1,089.00	736.50	700.50	-36.00
OTROS	6,255.18	5,423.27	5,092.16	-331.11
TOTAL	49,475.98	46,886.47	43,060.86	-3,825.61

La explicación de la variación:

M

En la Sede Central la variación ha sido de menos S/. 4 133.20 respecto al Tercer Trimestre, debido a la acciones tomadas anteriormente, tales como la instalación de 132 condensadores en los fluorescentes de diferentes áreas, con la finalidad de eliminar progresivamente el consumo de energía eléctrica de la red de la Sede Central por cada fluorescente recto de 40 wats se instalaron condensadores de 4.5 UF y por cada dos fluorescentes rectos de 40 wats se instalaron condensadores de 10 UF; y complementariamente la Oficina de Asuntos Administrativos ha continuado con las medidas de austeridad contempladas en la Directiva Interna:

- Se impartió indicaciones para que el personal de la Empresa de seguridad y vigilancia, después de las 21.00 pm., y posteriormente a la verificación que el usuario no se encuentra en la Institución, apagará los equipos encendidos, debiendo informar de dicha ocurrencia a más tardar dentro de las 72 horas, con la finalidad de tomar las medidas correctivas que el caso amerite.
- Garantizar el adecuado uso de los arcos de seguridad.
- Disponer el encendido de las luces estrictamente necesarias a partir de las 18.30 p.m. optimizando el uso de la luz natural.
- Efectuar revisiones permanentes en los ambientes que cuenten con conexiones eléctricas; así como supervisar el debido uso de la energía eléctrica destinada a electrodomésticos ubicados en el Comedor; y equipos en la Sala de Reuniones.
- Se ha sustituido la instalación de focos por fluorescentes. lo que permitirá minimizar el consumo de energía eléctrica.

En Agua Potable :

Durante el Cuarto trimestre se facturo S/. 4 743.00 importe menor en S/. 1 553.06 respecto al trimestre anterior que fue de S/. 6 296.06, dicha facturación es menor debido que recién a partir del último trimestre se viene facturando el consumo mensual de la Oficina de Gobierno Electrónico y no el consumo acumulado como fue el caso del anterior trimestre, asimismo se continúa con una serie de medidas, tales como:

- Revisión periódica de instalaciones que suministran agua potable, así como conexiones de desagüe, con el propósito de evitar fugas y en consecuencia gastos innecesarios por este concepto, para cuyo efecto deberá garantizar que estas se mantengan en perfecto estado de funcionamiento.
- Se han instalado 10 caños temporizadores y 10 ahorradores en los servicios de la Entidad.

En Telefonía Fija y Celular:

En Telefonía Fija se observa un ligero incremento en el Cuarto trimestre respecto al Trimestre anterior, pero se mantiene el promedio decreciente respecto al consumo de los

dos primeros Trimestres del año, este decrecimiento se debe a la aplicación de medidas restrictivas a pesar de la adquisición de nuevas líneas telefónicas.

En el cuadro siguiente se muestra las disminuciones que desde el Segundo Trimestre se viene observando en la entidad:

TELEFONIA FIJA					
EXPRESADO EN N. SOLES					
DESCRIPCION	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VARIACION
SEDE CENTRAL Y AUXILIARES	183,849.90	180,396.06	168,699.96	173,197.75	4,497.79
En Líneas Telefónicas (Promedio)	67	67	66		

Con relación a este servicio, es necesario señalar que la disminución del gasto ha sido constante en el presente año como se observa en el cuadro a pesar de haberse implementado nuevas oficinas (ONGEI, Archivo Central y el proyecto Unidad de Conflictos), que han generado la necesidad de contar con nuevas líneas telefónicas a las existentes al 31 de diciembre del 2004, debido básicamente a la utilización del servicio corporativo de radio RPM.

En el caso de telefonía móvil, se viene cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de Gastos Públicos y la Directiva interna Adicionalmente, la institución cuenta con un Programa de Bolsa de 5500 Minutos para 82 equipos por el servicio corporativo de comunicación ilimitada de radio y de servicio restringido a salidas de móvil-fijo y móvil-móvil (mismo operador) y de móvil a otros operadores.

Combustible:

Mediante la Directiva de Austeridad se han dictado las siguientes medidas:

- El Área de Transportes viene verificando en forma diaria el kilometraje recorrido por cada vehículo autorizado, en función a las comisiones de servicio realizadas y contrastándolo con los vales de consumo de combustible otorgados.
- El servicio de transporte, será utilizado exclusivamente para actividades oficiales; debiendo por tanto las Unidades Ejecutoras del Pliego, sujetarse a lo dispuesto en la Directiva Internas respecto al uso de vehículos oficiales en comisión de servicio.
- El servicio de movilidad de ida y/o retorno, para comisiones de servicio en los vehículos oficiales, vienen siendo solicitados por el Jefe o encargado de las unidades orgánicas, exclusivamente para actividades propias del ejercicio de sus funciones, con las diversas instituciones públicas y/o privadas.

La ejecución del consumo de combustible se ha realizado conforme el cuadro siguiente:

CONSUMO DE COMBUSTIBLE				
Expresado en galones				
DESCRIPCION	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VARIACION
GASOLINA DE 97 OCTANOS	836.09	934.37	1,792.69	858.32
GASOLINA DE 90 OCTANOS	1,882.04	1,718.66	1,541.76	-176.90
DIESEL	1,365.38	1,179.47	1,456.85	277.38
TOTAL	4,083.51	3,832.50	4,791.30	958.80

Explicación de la variación; es necesario precisar que la adquisición de combustible esta sujeta a una programación efectuada por el Área de Transportes de acuerdo al parque automotor de la entidad (automóviles, camionetas y motocicletas), la que esta sujeta al calendario establecido: Abril, Julio y Octubre

Es preciso destacar que en este trimestre se recibieron unidades que incrementaron el parque automotor y se tuvo que realizar traslados de unidades a las ciudades donde se realizaron Consejos de Ministros Descentralizados, lo que contribuyo al mayor consumo de combustible.

Viajes Nacionales e Internacionales:

La autorización de viajes al interior del país en comisión de servicios se limitó a lo estrictamente necesario, otorgándose por conceptos de viáticos o cualquier otra asignación de naturaleza similar de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 181-86-EF.

En el Cuarto trimestre los gastos por viáticos para viajes nacionales fueron de S/. 16,491.86 existiendo un incremento respecto al trimestre anterior de S/. 5,456.80, debido al incremento de las frecuencias de viajes efectuados por el personal de la Dirección Nacional de Demarcación Territorial para el cumplimiento de sus objetivos y metas y del personal Escolta del Presidente del Consejo de Ministro en los viajes con motivo de los Consejos de Ministros Descentralizados.

En lo que respecta a los viajes Internacionales se realizo un gasto de S/. 34,583.51 mayor al trimestre anterior en S/. 25,938.52, ello debido a la participación de altos funcionarios de la PCM en la ronda final de Negociaciones del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de Norteamérica, así como participación en eventos de carácter técnico y de representación del Estado.

Materiales de Oficina:

El consumo de materiales de oficina en el Cuarto trimestre disminuyo en S/. 50 231.09 con respecto al trimestre anterior, por el mayor abastecimiento del almacén efectuado en el trimestre anterior por las compras corporativas facultativas y la adjudicación directa selectiva, según se aprecia en el cuadro siguiente:

MATERIALES DE OFICINA				
DESCRIPCION	II TRIMSTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	VARIACION
SUMINISTROS Y ACCESORIOS PAD	38,718.87	77,104.64	34,076.33	-43,028.31
MATERIALES DE OFICINA	13,887.76	38,031.61	30,828.83	-7,202.78
TOTAL	52,606.63	115,136.25	64,905.16	-50,231.09

- d. ***Optimizar la utilización de los espacios físicos disponibles de las Entidades en el marco de su gestión institucional, así como reemplazar el uso de inmuebles arrendados por aquellos bienes inmuebles en desuso, los cuales deberán ser destinados al cumplimiento de las funciones públicas. Para dicho efecto, se***

deberá respetar los respectivos contratos de arrendamiento y evitar costos adicionales.

En ese sentido, dispuso el traslado del Archivo Central de la Institución a un inmueble asignado por la COMABID en el Cercado de Lima, lo que ha permitido la implementación de una Sala de Reuniones en la Sede Central. De igual forma se ha implementado la Oficina de Nacional de Gobierno Electrónico e Informática y el Proyecto de Prevención de Conflictos en locales asignados por la COMABID en los distritos de Santiago de Surco y Miraflores, respectivamente. En todos los casos dichas acciones no han irrogado gasto alguno por concepto de arrendamiento y más bien han permitido la reubicación al interior de la Sede Central de otras Oficinas y Comisiones recientemente creadas, evitando incurrir en gastos de arrendamiento de oficinas.

III. DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

- a. Sólo procede el nombramiento en plaza presupuestada, cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, docentes universitarios y del magisterio nacional, profesionales y asistenciales de la salud, así como del personal egresado de las Escuelas de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional y de la Academia Diplomática.**

No se ha efectuado nombramiento ni contratación por servicios personales en la institución, durante el último trimestre del ejercicio presupuestal 2005.

- b. Las Entidades Públicas, independientemente del régimen laboral que las regule, no se encuentran autorizadas para efectuar gastos por concepto de horas extras. En los supuestos que se requiera mantener personal en el centro de labores, se deberá establecer turnos u otros mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de las funciones de la entidad. Se encuentran excluidas del presente literal, las empresas que se regulan conforme a la Ley de la Actividad Empresarial del Estado - Ley N° 24948 y sus modificaciones.**

Durante el presente año, la Entidad no ha pagado al personal por concepto de horas extras, sin embargo a fin que las áreas de trámite documentario y caja, atiendan los días sábados al público usuario en los servicios que brindamos, se ha establecido turnos especiales rotatorios del personal, sin irrogar mayores gastos.

- c. Queda prohibido todo tipo de gasto orientado a la celebración de agasajos por fechas festivas que implique la afectación de recursos públicos o de los recursos transferidos al CAFAE.**

En el último trimestre, no se han autorizado ni se han efectuado gastos para celebraciones con cargos a recursos públicos. Asimismo, tampoco se han autorizado transferencias al CAFAE para atención de actividades de esa índole.

- d. Sólo pueden celebrarse contratos de servicios no personales y/o locación de servicios con personas naturales, siempre que:**

Los recursos destinados a celebrar tales contratos estén previstos en sus respectivos presupuestos autorizados.

El locador que se pretenda contratar no realice actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la entidad, debiendo limitarse a efectuar funciones de carácter temporal y eventual.

La contratación de personas naturales a través de la modalidad de Locación de servicios o Servicios No Personales, se ha efectuado teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuesto, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normativa vinculante.

- e. **Conducir procedimientos orientados a una adecuada racionalización de plazas, a fin de determinar aquellas que son estrictamente necesarias en cada entidad para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades correspondientes, teniendo en cuenta la ubicación y distribución de las mismas en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio.**

Mediante Decreto Supremo N° 094-2005-PCM de fecha 6 de diciembre de 2005, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la PCM el cual contempla modificaciones y adición de funciones así como la formalización de otra estructura organizacional orientada al logro de su misión, visión y objetivos con la finalidad de optimizar las labores de sus diferentes órganos que permita aprovechar sus fortalezas y corregir sus debilidades. Así mismo, establece un plazo de 45 días para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal – CAP el mismo que deberá contemplar una adecuada racionalización de las plazas. Dicho documento de gestión se encuentra en elaboración para su aprobación dentro del plazo establecido.
